



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE TELEMATICAMENTE.**

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Procede el inicio de la sesión a las nueve y treinta horas del día siete de Agosto de dos mil veinte, por medios telemático facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde en funciones Don **DAVID PEREZ HORMIGO**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º Tte. de Alcalde**  
**D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde**  
**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde**

Asistidos por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local.

### **ORDEN DEL DIA** **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

- 1.- Ratificación de la Urgencia.
- 2.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 07/08/2020.
- 3.- Aprobación Contratos Menores.
- 4.- Aprobación Gratificaciones del Personal.
- 5.- Solicitud de subvención de concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2020.

6.- Solicitud de subvención para el mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de Protección Civil.

7.- Prórroga del contrato de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Lebrija.

### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07/08/2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a la sesión celebra el día 07/08/2020 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta reunión anterior celebrada el día 07/08/2020.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONTRATOS MENORES.**

Por los Sres. Ttes. Alcaldes, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Contratos Menores y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

#### **PRIMERO**

Con fecha 10 de Agosto de 2020 se solicitó oferta a tres empresas que se relacionan a continuación:

- 1.- PREFABRICADOS Y MARMOLES HERMESA.
- 2.- SUMINISTROS HERBI, S.L.
- 3.- MARMOLES VILLALBA Y VIERA, S.L.

Con fecha 13 de Agosto de 2020 solo habíamos recibido una oferta de la empresa Mármoles Villalba y Viera, S.L.

Con fecha 12 de Agosto de 2020 la entidad MÁRMOLES VILLALBA Y VIERA, S.L., con C.I.F. B-91525378 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.669,42 €) al que corresponde por IVA la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.190,58 €) totalizándose

el precio de adjudicación de contrato en SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (6.860,00 €), y un plazo de ejecución de una semana a partir de la notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/6/2019, se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

“**Primero.** Adjudicar el contrato menor para el suministro de Peldaños y Remates, para las obras que se están realizando dentro del Proyecto de Actuaciones de Mejoras en Centros de Infantil y Primaria, a favor de la entidad **MÁRMOLES VILLALBA Y VIERA, S.L.** con **CIF N° B-91.525.378**, por un importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.669,42 €), al que le corresponde por IVA la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.190,58 €), siendo el precio total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (6.860,00 €)**, y un plazo de ejecución de una semana a partir de la notificación de la adjudicación.

***Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (6.860,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05-1532-6191909 (RC 220102754 REF 253) PROYECTO ACTUACIONES DE MEJORAS EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA-PFEA2019.***”

### **SEGUNDO**

Con fecha 10 de Agosto de 2020 se solicitó oferta a tres empresas que se relacionan a continuación:

- 1.- SICILIA CASTRO, S.L.
- 2.- JUAN JIMNEZ GORDILLO.
- 3.- JESÚS ROMERO GARCÍA.

Con fecha 13 de Agosto de 2020 habíamos recibido la oferta de Jesús Romero García y de Juan Jiménez Gordillo, estudiadas ambas por el Técnico responsable del contrato se desestima la presentada por la empresa Juan Jiménez Gordillo ya que no se adapta a la

petición realizada, no adjunta el documento Anexo III de Declaración responsable y además presenta su oferta por registro de entrada del ayuntamiento cuando se le había indicado que el canal de presentación era el correo electrónico.

Con fecha 12 de Agosto de 2020 la entidad JESÚS ROMERO GARCÍA, con N.I.F. 34061961-L presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (9.425,00 €) al que corresponde por IVA la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.979,25 €) totalizándose el precio de adjudicación de contrato en ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11.404,25 €), y un plazo de ejecución de una semana a partir de la notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/6/2019, se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**“Primero.** Adjudicar el contrato menor para la realización de unas barandillas metálicas en el CEIP Elio Antonio dentro de las obras del proyecto de Actuaciones de Mejoras en Centros de Infantil y Primaria, a favor de la entidad **JESÚS ROMERO GARCÍA** con NIF N° **34061961L**, por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (9.425,00 €), al que le corresponde por IVA la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.979,25 €), siendo el precio total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11.404,25 €)**, y un plazo de ejecución de una semana a partir de la notificación de la adjudicación. Se establecerá una penalización del 25% del contrato en caso de incumplimiento de los plazos establecidos.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11.404,25 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05-1532-6191909 (RC 220102755 REF 254) PROYECTO ACTUACIONES DE MEJORAS EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA-PFEA2019.”

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES DE PERSONAL.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Personal de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Gratificaciones del Personal de este Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio del presente año y aprobada por unanimidad de sus asistentes.

#### **PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARIA MOLINER EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Cultura, Patrimonio y Turismo de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Solicitud de Subvenciones y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Resolución de la Subsecretaria de Cultura y Deporte del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50,000 habitantes correspondiente al año 2020.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

1. Presentar la candidatura del proyecto BILIOTECA VIVIDA, de acuerdo con la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, al concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner correspondiente al año 2020.
2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Por la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Solicitud de Subvenciones y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección GENral de Emergencias y Protección Civil por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.  
Visto el Extracto de dicha convocatoria publicado en el BOJA nº 155 de 12 de agosto de 2020.

La Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1. Solicitar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior subvención, con destino al mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, por importe de 6.000 € lo que supone el 100% del coste de la actividad, con el siguiente desglose:

- Línea 1 (equipamiento menor): 2.063,46
- Línea 2 (material inventariable): 3.936,54

2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEPTIMO.- PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.**

Por los Sres. Ttes. Alcaldes, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de la Prorroga del Contrato y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 9 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local adjudicó el CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA por importe de **Diecinueve mil setecientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (19.775,42 €)** a la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A60917978.

Considerando que con fecha 23 de agosto de 2016 se formalizó el correspondiente contrato de y que en la cláusula tercera del mismo se dispone que “El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable anualmente, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años, surtiendo efectos desde las 00 horas del día 1 de septiembre de 2016”, y ello de conformidad con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que añade: “ En caso de renuncia a nuevas prórrogas, o llegado el tiempo máximo de vigencia las pólizas contratadas seguirán en vigor, si el Tomador así lo solicitara, con carácter de prórroga forzosa para la empresa Aseguradora adjudicataria, hasta tanto se contraten por el Excmo. Ayuntamiento nuevas pólizas para lo cual contará con un plazo máximo de tres meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura. En caso de prórroga forzosa, el importe del precio a satisfacer a la empresa Aseguradora será proporcional a los días de vigencia de los seguros.”

Considerando que se ha emitido informe por Técnica de Secretaría General con fecha 31 de julio de 2020, indicando que durante el período de ejecución del contrato, éste se ha cumplido de forma satisfactoria por la empresa adjudicataria, y señalando la necesidad de acordar la prórroga del contrato.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2225, de 20 de junio de 2019,

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de **SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**, suscrito con la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A60917978 con fecha 23 de agosto de 2016 por plazo de tres meses, correspondiendo al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto municipal.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde en funciones conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: David Pérez Hormigo.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.**